



"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 -2017 – MDY



Puerto Callao,
03 ABR. 2017



VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 02308-2017, el cual contiene la Resolución de Alcaldía N° 088-2016-MDY del 27 de Abril del 2016, el Oficio Múltiple N° 012-2017-MIMP/DGFC del 16 de Febrero del 2017, el Informe N° 013-2017-MDY-SGBSDC-CIAM-JDTV del 15 de Marzo del 2017, el Informe N° 018-2017-MDY-GDSE-SGBSDC de fecha 15 de Marzo de 2017, el Informe N° 088-2017-MDY-GDSE del 17 de Marzo del 2017, el Informe Legal N° 125-2017-MDY-GAJ del 28 de Marzo del 2017, y demás recaudos que contiene;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2016-MDY del 27 de Abril del 2016, se resuelve conformar el equipo técnico de trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) en el marco de cumplimiento de la Meta 31: "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 071-2017- MINEDU, de fecha 20 de Enero de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2017c", la misma que será aplicada dentro de los alcances de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y la Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares, aprobada con Resolución N° 539-2014-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2014;



Que, el ítem a.8) inciso 6.1.1 Etapa de Programación del numeral 6). Disposiciones Generales de la referida "Norma Técnica que regula la Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares" de las Instituciones Públicas a nivel Nacional", aprobada con Resolución N° 539-2014-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2014, establece que el Comité Veedor estará conformado por tres personas, entre ellas, Una autoridad de la jurisdicción donde se ubica el local escolar, designado por la DRE o UGEL según corresponda;



Que, mediante Informe N° 088-2017-MDY-GDSE de fecha 17 de Marzo de 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite a Gerencia Municipal, copia del Informe N° 018-2017-MDY-GDSE-SGBSDC del 15 de Marzo del 2017, evacuado por el Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, mediante el cual se da cuenta que, con la finalidad del cumplimiento de la Meta 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", es necesario el reconocimiento del Equipo Técnico, quienes participaran en las capacitaciones, estando conformado de la siguiente manera: Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades (**Presidente**), Gerente de Planeamiento y Presupuesto (**Miembro**), y Coordinador del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM (**Miembro**), por tanto, debiendo ser su reconocimiento por acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 28: IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR - CIAM del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, la que estará conformada de la siguiente manera:



- Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades **(PRESIDENTE)**
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto **(MIEMBRO)**
- Coordinador del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM **(MIEMBRO)**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 088-2016-MDY del 27 de Abril del 2016;



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación a la interesada;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 ALCALDIA
 YARINACOCHA

[Handwritten Signature]
 GILBERTO AREVALO RIVEIRO
 ALCALDE

